

PROYECTOS

Presentados por el delegado de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Alberto Stucchi, al VII Congreso Médico Latino - Americano de México, Enero de 1930.

PRIMER PROYECTO

INTERCAMBIO DE PROFESORES Y ALUMNOS PARA FOMENTAR LA CULTURA MEDICA ENTRE LOS PAISES LATINO - AMERICANOS

“Sr. Presidente; señores Delegados:

El intercambio de profesores, se hará así:

Art. 1.º) Las Facultades de Ciencias Médicas de los diversos países Latino - Americanos, enviarán un profesor cada uno, dos o tres años a sus similares del Continente, con el objeto de dar conferencias.

Art. 2.º) Los Institutos de Ciencias Médicas gestionarán de la Universidad respectiva o del Superior Gobierno de su país, la partida correspondiente para este objeto.

Art. 3.º) Los gastos del viaje —pasajes— de dichos profesores, serán por cuenta de la Facultad que lo envía, y los de estancia y demás gastos, por la Facultad que lo recibe.

El intercambio de alumnos consistirá en lo siguiente:

Art. 1.º) Los Institutos o Facultades de Ciencias Médicas, de los distintos países Latino - Americanos, mandarán y recibirán un número igual de estudiantes para cursar sus estudios en un Instituto similar de otro país Americano.

Art. 2.º) Cada Facultad fundará y costeará por su cuenta, una casa, que se llamará “Casa del Estudiante Americano” para hospedaje y pensión de los alumnos que reciba.

Art. 3.º) Los gastos de viaje —pasaje de ida y vuelta— de su país al país donde sea enviado para efectuar sus estudios serán pagados por la Facultad remitente.

Art. 4.º) Los estudiantes serán de preferencia elegidos entre los que cursen el último año de estudios, estarán exentos del pago de todo derecho universitario y sus títulos serán válidos tanto en su país como en aquel donde obtenga su diploma.

Art. 5.º) Los Institutos de Ciencias Médicas, gestionarán de la Universidad respectiva o del Superior Gobierno de su país, los fondos necesarios para este objeto.”

El precedente proyecto, corresponde al primer tema general y está desarrollado o encuadrado con la limitación que le ha dado el mismo carácter eminentemente médico de este Congreso.

Es indudable que el intercambio cultural, en el vasto problema social, entre los países Latino - Americanos, debe ser objeto de principal preocupación y estudio.

El problema médico es de trascendencia innegable, como lo es el problema político - económico.

Creo, ha llegado la hora en que, los países Latino - Americanos deben meditar profundamente sobre la manera de establecer y asegurar un intercambio cultural general, es decir, buscar la forma de intensificar las corrientes de recíproco afecto y de espiritualidad, aunar sus actividades hacia un ideal común de progreso, encarrilar las energías hacia una política económica determinada, unificar ideas acerca de una política social conveniente a sus destinos, etc., en una palabra, procurar un máximo de intercambio en las Ciencias, Letras, Artes, Industria, Comercio, etc., buscando así, las bases de formación de la gran Federación Latino - Americana, sino políticamente, por lo menos moralmente.

De este punto de vista, conceptúo este tema como un primer paso práctico dado en este orden de ideas, por consiguiente, la Comisión Organizadora de este Congreso es digna del mayor aplauso, por cuanto revela su profundidad de pensamiento acerca de este

problema de tanta trascendencia para el porvenir y relaciones futuras de los países Latino - Americanos.

Si esta conclusión, que presento a vuestra alta consideración, tiene la buena suerte de ser aprobada, y, sobre todo, si llega a surgir en el terreno práctico, como hecho realizado, no dudo que ella ha de ser la semilla fecunda de esta nueva vida de aproximación y comunión de ideales, en que deben entrar los países Latino-Americanos, si tienen un verdadero concepto de su porvenir.

Las razones que puedo aducir para fundar este proyecto, resaltan a simple vista, por cuyo motivo, voy a distraer muy poco tiempo vuestra atención en su análisis o estudio.

Desde luego, debe observarse que este proyecto nos llevaría casi a una completa uniformidad en los estudios médicos de los distintos países Latino - Americanos, pues, la coordinación de planes de estudios, métodos de enseñanza, cierta afinidad o selección bibliográfica, etc., serán sus consecuencias inmediatas.

Este hecho, a su vez, engendrará, por lógico estímulo, la mejora y progreso de muchos Institutos Médicos, que, actualmente, por diversas causas, pueden encontrarse en ciertas condiciones de inferioridad con relación a otros del Continente. Además, no debe perderse de vista, la poderosa influencia que pueden ejercer estos alumnos egresados de otros Institutos mejor dotados, cuando ellos sean incorporados a las funciones docentes de su Facultad respectiva.

De este punto de vista, debemos declarar con cierto orgullo y sin ambages, que en nuestra América Latina, son muchos los Institutos Médicos que por su organización, material clínico y de observación, cuerpo de profesores, etc., están a la altura de los mejor dotados de Europa y muy bien pueden servir de estímulo para aquellos Institutos menos dotados.

La semejanza o uniformidad en la enseñanza tendrá, también, honda repercusión en la bibliografía médica Latino - Americana, pues, esta circunstancia constituye en sí un poderoso estímulo a la producción, por consiguiente, este proyecto enriquecerá nuestra bibliografía en forma tal, que hasta será posible llegar a la formación de una bibliografía médica propia.

Por otra parte, es evidente la importancia de la realización

de este proyecto, del punto de vista puramente médico, es decir, del estudio de Patología Regional así como de los serios problemas de higiene, profilaxis, leyes sanitarias, etc., cuyo mejor conocimiento son de la mayor importancia del doble punto de vista: científico y práctico.

Por último, cabe hacer notar que este intercambio unilateral, diré así, nos llevará luego al intercambio cultural universitario amplio, es decir, al intercambio no sólo de profesores y estudiantes de medicina, sí, que también, entre profesores y alumnos de las demás ramas del saber, o sea, Ciencias Jurídicas, Físico - matemáticas, Filosofía y Letras, etc., para realizar así, el supremo ideal de la comunidad espiritual entre la gran familia Latino - americana.

Veamos ahora prácticamente cómo puede realizarse este proyecto, planteando el asunto en la forma más simple y menos onerosa, puesto que, como es natural, es de imaginar que no todos los Institutos Médicos Latino - Americanos, disponen de iguales medios, y puede haber algunos cuya situación económica sea más o menos exigua o precaria.

Para iniciarse en esta obra, creo suficiente, por ejemplo, que cada país, en su Capital o en la ciudad donde tenga su Facultad de Medicina más importante, debe formar su "Casa del Estudiante" con una capacidad mínima para 30 o 40 alumnos, contando que en ese número habrá por lo menos 16 o 20 alumnos pertenecientes a las diversas naciones Latino - Americanas.

Ahora bien, tratándose de estudiantes de medicina, y del último año de estudios, sobre todo, como informa el proyecto, esa Casa del Estudiante puede ser un anexo —especie de internado para practicantes— próximo al hospital principal que esa Facultad posea para la enseñanza. Tal disposición, persigue dos finalidades:

1.º) formar un verdadero medio o ambiente de estudio tan provechoso y saludable como es para la vida estudiantil,

2.º) simplificar y reducir al mínimo las erogaciones, por cuanto, el principal gasto para la instalación de dicha Casa, sería el de alimentación, y éste, al ser anexado a dicho hospital, resultará un recargo mínimo o casi despreciable. Podría decirse que el único desembolso efectivo es el gasto de local para dicha Casa.

Ahora bien, si a esta suma que, como se vé, resulta ínfima, se

agrega el importe de pasajes de profesores y alumnos, creo hacer un cálculo bastante aproximado si afirmo que la suma total que cada Gobierno o Universidad debe fijar para este objeto, no puede exceder de 10 a 12 mil pesos oro anuales.

Tal es, en su forma más simple, la esencia que inspira este proyecto, así como su financiación, y espero que ha de merecer vuestra aprobación, si anheláis un intercambio cultural sólido y duradero para los países Latino - Americanos.

CONCLUSION:

“Con el objeto de fomentar una mayor cultura médica entre la América Latina, el VII Congreso Médico Latino - Americano, emite el voto para que:

“Se establezca oficialmente un convenio de intercambio de profesores y alumnos entre las Facultades o Institutos de Ciencias Médicas de los diversos países Latino - Americanos.”

y fué aprobado el intercambio de profesores, con la observación *“con médicos recientemente egresados.”*

Y fué rechazado el intercambio de alumnos.

SEGUNDO PROYECTO

EL CERTIFICADO PRE - NUPCIAL DE SALUD

Señor Presidente; señores Delegados:

Para ser breve, de acuerdo al reglamento de este Congreso, presento a V. ilustrado juicio este trabajo, en la forma más sintética posible, y cuya conclusión, es como sigue:

El VII Congreso Médico Latino - Americano, emite el voto, para que:

“En la legislación civil de los países Latino - americanos, en el capítulo correspondiente al régimen del matrimonio, entre las diligencias previas a su celebración, se exija o incluya un certificado de salud de los futuros esposos, certificado que debe presentarse en el acto de su celebración.”

Hace hoy casi once años, que presenté a la 2ª Conferencia Nacional de Profilaxis Tuberculosa, reunida en mi país, en la ciudad de Rosario, como delegado de la Sociedad Eugénica Argentina, un trabajo cuya conclusión era la siguiente:

“Que entre las diligencias previas a la celebración del matrimonio (Capítulo V Libro Primero, Sección Segunda, Título I del Código Civil Argentino) se incluya en el acta de que habla el art. 175, un certificado donde debe constar que el futuro cónyuge no padece de una enfermedad capaz de comprometer la salud del otro cónyuge o la de su descendencia”.

Ahora bien, tratándose de un tema, hasta ese entonces bastante novedoso y hasta diríase revolucionario en el terreno de las ideas jurídicas dominantes, despertó el interés consiguiente, y tras larga y acalorada discusión, consiguió triunfar esta idea, aprobándose dicha conclusión.

Desde aquel entonces hasta la fecha, podemos decir que ella ha madurado mucho —como idea— mas no como hecho práctico.

En mi país, por ejemplo, varios proyectos en este sentido han sido presentados al H. Congreso de la Nación, con resultado hasta la fecha negativo; el Colegio de Abogados también en una de sus últimas Conferencias, lo acogió favorablemente y propuso un proyecto de modificación a la ley civil en este sentido; se han dado conferencias públicas sobre este tema, etc. En una palabra, existe casi un verdadero consenso público, sobre la necesidad de incorporar a la legislación este tópico tan importante de profilaxis social, tropezándose sólo con las dificultades prácticas o materiales de su aplicación para poder romper de una vez por todas, con la tradición y apego de las leyes actuales a los grandes principios o normas jurídicas que se llaman *incommovibles*.

Esta conclusión encierra tres objetivos primordiales: de educación, de contralor y de frenador.

Digo de educación, porque es indiscutible que las leyes, además de los efectos de su sanción, juegan un rol eminentemente educativo en la masa popular, despertando de inmediato su interés y atención sobre el objeto y alcance de su contenido. Y es también contralor, porque el establecimiento del certificado médico pre-nupcial, puede evitar muchas, muchísimas uniones, que sólo por igno-

rancia llevan al matrimonio un gran caudal de desdicha futura.

Y por último, es frenador, porque el certificado médico, sin tener un carácter prohibitivo, ejercerá influencia en la conciencia popular moderando los instintos pasionales y cierta morbidez social que actualmente se ejercita con entera libertad.

Sin detenerme en el estudio de los fundamentos de esta conclusión, por haber sido ellos ampliamente tratados en mi trabajo de cita, y más que todo, por ser hoy, éste, un asunto bastante divulgado, voy a referirme especialmente al valor de élla, del punto de vista profiláctico, aprovechando la experiencia recogida en estos últimos 10 años.

De la amplia encuesta hecha sobre el tema entre ilustres colegas y sociólogos, tanto de este Continente como de Europa, que contiene el presente folleto que habrán leído los señores congresales, resaltan tres hechos primordiales:

1.º) que casi todas las opiniones coinciden en afirmar la necesidad e importancia de implantar en la legislación esta medida de profilaxis que la sociología práctica moderna exige como defensa de los grandes intereses colectivos;

2.º) que algunos han señalado como única objeción las dificultades prácticas para su realización y piensan que se debe llegar a la solución de este vasto problema, por simple educación de la masa popular;

3.º) que otros, en fin, más aferrados a las prácticas civiles actuales, dudan de los beneficios de esta medida, comparando sus resultados con los inconvenientes y perjuicios que puede acarrear, y se conforman, para la resolución de este grave problema, con los paliativos de la ley y la jurisprudencia moderna, quienes, asimilan la enfermedad contagiosa de uno de los cónyuges a *los casos de error de la persona física*, como causa de nulidad del matrimonio, etcétera.

Ahora bien, dejando toda discusión acerca del valor de cada uno de estos criterios, y pensando que es preferible a la inacción un temperamento eclético que contemple la indecisión y dudas del momento actual, sin que esto, implique un cambio a mis ideas anteriores, es que, me permito presentar a V. ilustrado juicio la consideración de esta conclusión, cuya finalidad es semejante a la que

perseguía mi proyecto de hace 10 años, vale decir, precaver en la medida de lo posible a la familia, —entraña y fundamento básico de la sociedad— de aquellos males que hoy más que nunca la affigen y la debilitan, tales son: la sífilis, la tuberculosis, el alcoholismo, la blenorragia, lepra, etc.

La simple educación popular, o sea la divulgación por todos los medios posibles de este complejo problema de sanidad social, además de ser un procedimiento difícil y lento, es también un tanto inadecuado o inconveniente para nuestras jóvenes naciones Latino-Americanas, donde, su índice o nivel de cultura general, deja aún mucho que desear.

No deben ilusionarnos los resultados tan halagadores conseguidos por otros países que se encuentran en distinta situación, de este punto de vista; Alemania, por ejemplo, donde, según estadísticas del profesor Raeke, entre las consultas formuladas en su consultorio en el último año, 25 % de novios y novias, lo hicieron voluntariamente, 22 % por los padres o allegados, y un 3 % a requerimiento oficial.

No debemos olvidar, además, que en nuestro ambiente, las clases media y superior, en las que podrían cifrarse las mejores esperanzas, existe el preconcepto de que, el exámen pre-nupcial, es casi un atentado al pudor de la mujer, y, por consiguiente, bien poca cosa puede esperarse si se deja este asunto completamente librado a la iniciativa y voluntad privada.

Por otra parte, debe recordarse también, que la Ley sólo se ha preocupado en proporcionar a los futuros cónyuges el conocimiento relativo a su personalidad intelectual o moral, tales como: nacionalidad, filiación, conducta, profesión, edad, etc., olvidándose por completo de su calidad física o fisio-patológica, es decir, hacerles conocer su respectivo estado de salud o de enfermedad, ya que esto constituye la mejor dote o aporte que pueden llevar al matrimonio.

El certificado de salud pre-nupcial, además de impedir muchas de aquellas uniones matrimoniales que se efectúan con vicios insalvables, —causa a su vez de nulidad— tales como, el error sobre la identidad del individuo físico, la impotencia absoluta, etc., estaría llamado también a impedir o aplazar muchas uniones que

actualmente se efectúan al amparo de este completo desconocimiento acerca de su salud, en que, la Ley coloca a los futuros desposados. Esto dejará de ocurrir, como es lógico pensarlo, con la existencia de este certificado, por cuanto las partes no podrán alegar ignorancia, ni menos engaño, así como despreocupación de la Ley, siendo justo esperar entonces que pocos serán aquellos novios y novias que lleguen a consumir su matrimonio contrariando los sanos consejos de la ciencia.

Claro está, que no siendo este certificado, en sí, ningún obstáculo para la realización del acto legal del matrimonio, puesto que él puede efectuarse a pesar de ser adverso al propósito o deseos de los futuros contrayentes, muy pocas objeciones pueden formularse en su contra. Sin embargo, algunas pueden hacerse, aunque muy poco fundadas, a mi juicio.

Por ejemplo, podrá objetarse que los certificados de complacencia o falsos certificados, vendrán a burlar los propósitos de la Ley.

Es innegable que tales hechos fatalmente van a producirse, sobre todo, tratándose de aquellos matrimonios de conveniencia, por razones obvias, y en aquellos, en que mi ilustre colega, el Dr. Enrique Paz Soldán llama de “afinidad electiva”, en los que el instinto y la pasión han de burlar toda Ley. Felizmente su número no podrá alcanzar cifras mayores del 15 a 25 % sobre la totalidad de uniones.

Por otra parte, no se debe olvidar que además de los preceptos de la ética profesional, existen sanciones civiles y penales en lo referente a responsabilidad médica y a falso testimonio, todo lo cual, es también mayor garantía para la veracidad y efectividad del certificado médico pre-nupcial.

La cuestión de la violación del secreto profesional, apenas si puede aducirse, pues, además de que, no hay verdadera violación del secreto médico, por cuanto el facultativo otorga este certificado al propio interesado, y el conocimiento de su contenido sólo lo sabrán sus íntimos —novio o allegado— por su propio consentimiento, así como por el agente judicial —jefe u oficial del Registro Civil— no hay pues, divulgación, ni menos espíritu de dañar, etc., según la jurisprudencia actual. Además, debe tenerse en cuenta que

el secreto médico no es un privilegio para el médico, él ha sido instituido en provecho del enfermo, es decir, del interés social, y, por último, debe observarse, también, que el médico otorgante del certificado lo haría por precepto o mandato legal, como otros muchos casos de violación del secreto, actualmente consentidos y establecidos por la Ley.

Podría quizás, observarse también, que el certificado de salud pre-nupcial sería para las clases poco pudientes un tanto oneroso, en algunos casos, y por consiguiente, un obstáculo para el matrimonio.

Tal objeción, apenas si merece rebatirse, por cuanto los gobiernos o municipios tendrían adscriptos en sus respectivas oficinas de Registro Civil, un servicio médico gratuito y completo, destinado a este objeto.

En cuanto al hecho señalado por alguno, de que, la infección u estado contagioso de uno de los cónyuges, puede presentarse después de efectuado el matrimonio, no reza con la presente conclusión.

De lo expuesto se deduce:

1.º) que la conclusión propuesta, como medida transitoria, es el temperamento que mejor consulta en el momento actual, el vasto y difícil problema de sanidad social, en lo que se vincula al matrimonio;

2.º) que su incorporación a la Ley Civil, impedirá de inmediato casi un 50 % de las uniones funestas que actualmente se realizan por el desconocimiento completo que ambos contrayentes tienen de su salud;

3.º) que en sí mismo, el certificado de salud pre-nupcial, constituye la mejor iniciativa y estímulo como campaña educativa de la masa popular, la cual, intensificándose, cada vez más, por todos los medios apropiados, nos conducirá al ideal anhelado —matar los grandes venenos raciales— y llevar más vida y salud al matrimonio para felicidad del hogar y grandeza de los pueblos;

4.º) que no existe objeción fundada y seria que se oponga a la implantación de esta Ley, y, por el contrario, tenemos el precedente y el ejemplo de algunas naciones que han adoptado un temperamento similar.

Por estos motivos, y hasta tanto nuestros legisladores y sociólogos se despojen de los temores y prejuicios actuales y se inspiren en un más amplio concepto social, en lo referente a este trascendental problema, os ruego, señores congresales, prestéis vuestro valioso apoyo a esta conclusión, para felicidad y engrandecimiento futuro de la familia Latino-Americana.

CONCLUSION:

El VII Congreso Médico Latino - Americano, emite el voto, para que:

“En la legislación civil de los países Latino - Americanos, en el capítulo correspondiente al régimen del matrimonio, entre las diligencias previas a su celebración, se exija o incluya un certificado de salud de los futuros esposos, certificado que debe presentarse en el acto de su celebración”.

Y fué aprobado con la modificación siguiente:

“siempre que el certificado sea solicitado por uno de los futuros contrayentes”.

ALBERTO STUCCHI
